

# LXXV SEMINARIO DE DERECHO ADUANERO



**IN** ternational

**CO**mmercial

**TERMS**



*Lic. Julio Sumalavia Ch.*

## **Quien crea los Incoterms?**

*La Cámara de Comercio  
Internacional, con sede en París,  
basándose en la práctica de los  
operadores y de los comerciantes  
de todo el mundo, buscando  
homogenizar sus contratos.*

*Son usos mercantiles  
internacionales, globales,  
cristalizados y codificados por la  
CCI.*

## **Los Incoterms no son....**

**No son tratados internacionales**

**No son Leyes de algún país o  
bloque de países**

**No sustituyen a los contratos de  
compra/venta internacional**

**No definen transmisión de  
propiedad.**

**No aplica para comercio de servicios**

**Los Incoterms no tienen que ver con...**

**Delitos Aduaneros / Penales**

**Con los contratos de transporte  
internacional.**

**Vicio oculto de las mercancías**

**Daños a terceros durante el  
proceso logístico de import/export.**

**No aplica para contratos de  
consignación de mercancías**

# Objetivo

*El objetivo de los “Incoterms” es establecer una serie de reglas internacionales de carácter facultativo, para la interpretación de los principales términos de entrega de las mercancías utilizados en los contratos de compra - venta internacional.*

# Objetivo

- *Estas normas oficiales de la CCI facilitan la conducta del tráfico internacional.*
- *Reducen el riesgo de conflictos legales.*
- *Son modelos contractuales de aceptación internacional.*

# Objetivo

- ▶ *Señalar el lugar donde el vendedor entregará la mercancía.*
- ▶ *Señalar las obligaciones, riesgos y responsabilidades que asumen las partes.*
- ▶ *Señalar cada uno de los costos*
- ▶ *Señalar ante las autoridades aduaneras las condiciones del Contrato de Compra / Venta.*

# *Porque utilizar los Incoterms?*

**CLARIDAD**

**COMPROBACIÓN**

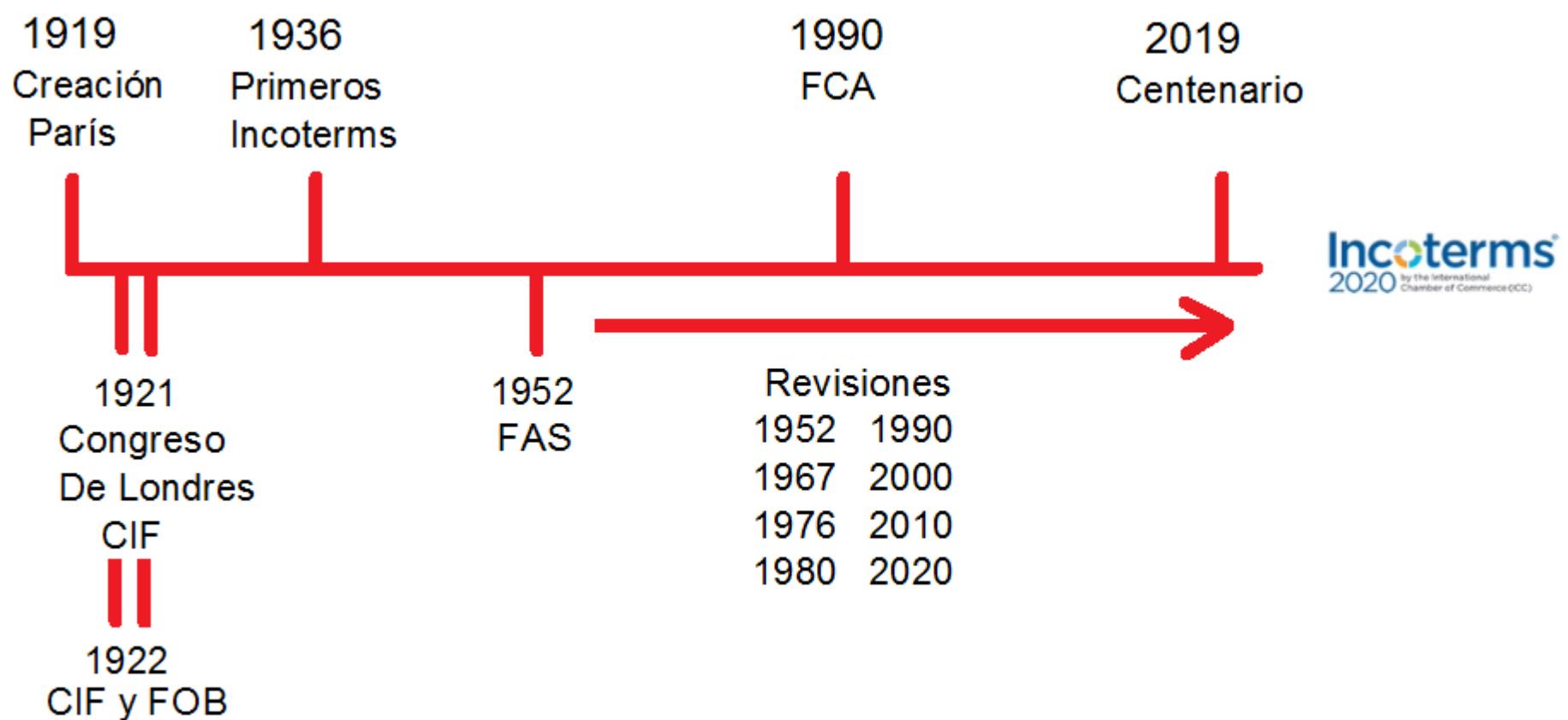
**CONOCIMIENTO DE  
RIESGOS**

**SOLO ENTRE VENDEDOR  
Y COMPRADOR**

**RECONOCIMIENTO  
INTERNACIONAL**

**OBLIGADO  
CUMPLIMIENTO**

# La Historia de los Incoterms



# Los grupos de Incoterms tal como los conocíamos

## 13 Incoterms (1990/2000)

**E:** Ninguna Obligación

**F:** Limita sus responsabilidades hasta la entrega en el medio de transporte.  
Paga el Comprado

**C:** La entrega es el mismo punto, pero el vendedor paga el transporte.

**D:** El vendedor entrega en destino, pagando el transporte.

# Incoterms que ya desaparecieron a través de las distintas revisiones

**FOT** Free on truck

**FOR** Free on rail

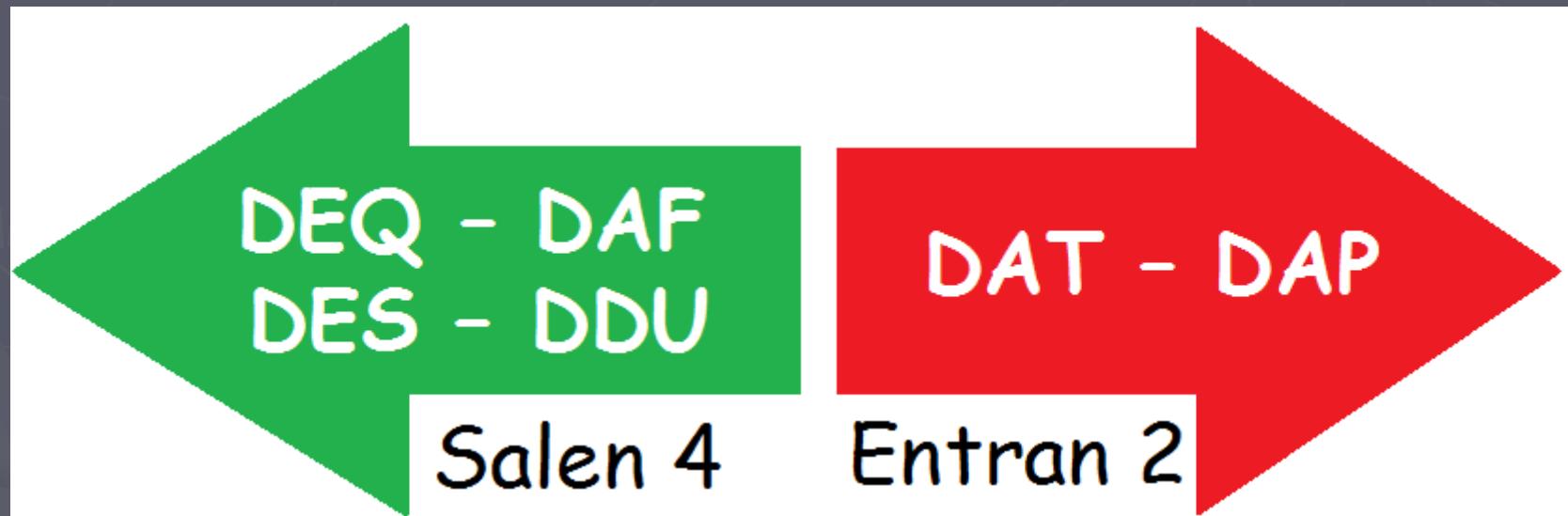
**DAF** Delivery at frontier

**DES** Delivery ex ship

**DEQ** Delivery ex quay (duty paid)

**DDU** Delivery Duty Unpaid

# De la versión 2000 a la versión 2010 Pasamos de 13 a 11 incoterms



# ***Reglas Incoterms 2020***

Busca facilitar la operativa de las transacciones de comercio internacional y establecer un conjunto de términos y reglas que determinen los derechos y las obligaciones tanto del vendedor, como del comprador.

# Reglas Incoterms 2020

Las Obligaciones de vendedor y comprador

Las responsabilidades respecto a los costos

Precisa el momento en que se trasnfiere el riesgo

Determina el lugar y momento de la entrega/recepción

Señala a los responsables sobre los documentos utilizados

# Contrato Compra/Venta Internacional



riesgos 

costos 

trámites 

- ★ Donde se produce la entrega de las mercancías?
- ★ Quién asume los riesgos y hasta dónde?
- ★ En qué medio de transporte van a viajar las mercancías?
- ★ Existe la obligación de asegurar o no la operación?



# RIESGOS



## *¿Cuáles son los riesgos más frecuentes en el transporte marítimo de carga?*

### *Riesgos propios o inherentes del transporte*

Avería gruesa  
Hundimiento  
Colisión  
Explosión



### *Peligros de la mercancía durante el transporte*

Pérdida de bultos enteros durante las maniobras de carga, transbordo y descarga.  
Rotura o rajadura durante transporte  
Mojadura durante el transporte.



### *Peligros originados por la interferencia humana*

Robo  
Piratería  
Terrorismo



*Asegura tu mercancía de los posibles riesgos*

**COBERTURA A, B y C**

### *Fenómenos de la naturaleza*

Inundaciones  
Maremotos  
Tormentas



### *Ruptura cadena de Frío*

Daño por avería de la maquina de congelación o equipo de refrigerados.



### *Guerra internacional y terrorismo.*

Asonada, Motín, conmoción civil o popular.



## Transferencia de Riesgos y de costos

El **RIESGO** de pérdida o avería y la obligación de soportar los **GASTOS** relativos a las mercancías, se traslada del vendedor al comprador una vez que el primero ha cumplido con su obligación de **ENTREGAR** las mercancías.

# Incoterms 2020



Convenio de Viena



EXW, FAS, FCA, FOB,  
CPT, CIP, CFR, CIF, DAP,  
DPU, DDP

riesgos

costos

trámites

# Incoterms 2020

## Para cualquier medio de transporte:

- Ex-Works (EXW)
- Free Carrier (FCA)
- Carriage Paid To (CPT)
- Carriage and Insurance Paid To (CIP)
- Delivered At Place (DAP)
- Delivered at Place Unloaded (DPU)
- Delivered Duty Paid (DDP)

## Para transporte marítimo

- Free Alongside Ship (FAS)
- Free On Board (FOB)
- Cost and Freight (CFR)
- Cost, Insurance, and Freight (CIF)

# **Obligaciones de la parte Vendedora**

## Apartado A (Vendedor)

- A1- Obligaciones generales del vendedor.
- A2- Entrega
- A3- Transmisión del riesgo.
- A4- Transporte.
- A5- Seguro.
- A6- Documento de entrega/ Transporte.
- A7- Despacho de Exportación / Importación
  - a) Despacho de exportación
  - b) Ayuda con el despacho de importación.
- A8- Comprobación / embalaje / marcado.
- A9- Reparto de costos.
- A10- Notificaciones.

# **Obligaciones de la parte Compradora**

## **Apartado B (Comprador)**

- B1- Obligaciones generales del comprador.
- B2- Entrega
- B3- Transmisión del riesgo.
- B4- Transporte.
- B5- Seguro.
- B6- Documento de entrega/ Transporte.
- B7- Despacho de Exportación / Importación
  - a) Despacho de exportación
  - b) Ayuda con el despacho de importación.
- B8- Comprobación / embalaje / marcado.
- B9- Reparto de costos.
- B10- Notificaciones.

## Reglas para el incoterm FCA

FCA es el incoterms más común (aprox. 40% de las operaciones comerciales internacionales).

Es muy versátil y permite la entrega de mercancías en varios lugares (por ejemplo, dirección, terminal, puerto, aeropuerto, etc.).

Se hará cargo de la exportación y será responsable de que en el documento de transporte se incluye la frase “On board”

El Comité decidió que la regla de la FCA proporcionará dos posibles lugares de entrega.

## Reglas para el incoterm FCA

Una primera variante es un lugar que pertenece al vendedor (por ejemplo, su almacén, fábrica, patio). La entrega se considera completa cuando la mercancía se transfiere físicamente (después de la carga).

La segunda opción se aplica al lugar indicado en el contrato, que no pertenece al vendedor (por ejemplo, puerto marítimo, terminal). Se considera que la entrega se realizó después de que la mercancía haya sido entregada al transportista, en el medio de transporte enviado por el vendedor. Cabe señalar que la descarga de mercancías desde el medio de transporte no es responsabilidad del vendedor.

# Precisiones en el INCOTERM FOB

¿Cuáles son las obligaciones del vendedor?

- El vendedor tiene que entregar la mercancía al buque en el lugar designado por el comprador. También tiene que asumir los costos involucrados.
- Obtiene permiso para exportar productos.
- El vendedor será responsable de cualquier daño a la mercancía antes de cargarla en el buque.
- Informa al comprador de todos los eventos indeseables que ocurren durante la entrega de productos al barco.
- Informa al comprador que los bienes han sido entregados al barco.
- Entrega notas de ventas.
- El vendedor es responsable del despacho de exportación y los costos relacionados.

# Precisiones en el INCOTERM FOB

¿Cuáles son las obligaciones del comprador?

- El comprador es responsable de cualquier daño a los bienes y robo después de que los bienes se hayan cargado en el barco.
- Él asume los costos relacionados con la celebración del contrato de transporte y los problemas de importación.
- Informará al vendedor sobre el puerto designado, el nombre del buque y la fecha de entrega.
- Organiza el despacho de importación y asume los costos asociados.

# Precisiones en el INCOTERM FOB

## Entrega de bienes

El tiempo de entrega se considerará el momento en que las mercancías se cargan en el buque designado por el comprador.

Seguro de los bienes en Incoterms

Aplicando la regla FOB, el comprador y el vendedor no tienen la obligación de celebrar un contrato de seguro.

## Incoterms 2020 FOB en transporte

Las reglas FOB se usan única y exclusivamente en el transporte marítimo o el transporte por vías navegables. No se recomienda el uso de FOB para el transporte de contenedores. Esa es la diferencia con los Incoterms 2010, donde FOB también se utilizó para el transporte de contenedores.

## Eliminación del Incoterm **DAT**

Originalmente, el DAT obligaba al exportador a hacer toda la logística hasta el país del comprador, dejando los bienes en una terminal o puerto. Hubo varias confusiones. Esto cambia, **ahora se utilizará el INCOTERM DPU, siglas en inglés que significan Delivered at Place Unloaded**. Se traduce como “Mercancía entregada y descargada en lugar acordado”. “La obligación del vendedor con DPU termina cuando entrega la mercadería en el punto acordado, descargada; se va a hacer cargo del despacho de exportación y las aduanas de tránsito pero no de ‘desaduanizar’ en destino”

# Nuevo Incoterm DPU

## (Delivered at Place Unloaded)

Tiene las siguientes obligaciones para el exportador:

- Embalar y transportar la mercancía hasta el puerto o terminal de cruce, haciendo todos los trámites de exportación.
- Transportar las mercancías hasta el país destino.
- Avisar al importador cuando estén las mercancías en el lugar acordado (puede ser terminal, puerto, bodega u otro lugar convenido). Así el importador podrá terminar con los trámites de importación.

# Nuevo Incoterm DPU

## (Delivered at Place Unloaded)

Mientras que las obligaciones para el importador son:

- . Apoyar el exportador con documentos e información para hacer el trámite.
- . Recibir la mercancía en el punto convenido para hacer los trámites aduanales correspondientes.

# Obligaciones de seguridad y pesaje

En esta edición de los INCOTERMS 2020, el exportador e importador tienen que informar de los procedimientos y problemas de seguridad que podría haber. Por ejemplo, si se debe de cumplir con una revisión del contenedor, es importante informarlo. Es una nueva responsabilidad.

En lo que se refiere al pesaje, desde 2016 la industria logística internacional está trabajando con la obligación del pesaje para importador y exportador. Esto va de acuerdo con la Regla N° 2 del convenio SOLAS por la Organización Marítima Internacional, que dice que el exportador es responsable de comunicar la masa bruta verificada de los contenedores. Esta obligación, ya se incluye en los INCOTERMS 2020.

# Modificación de Seguros en CIF y CIP

Durante años, los INCOTERMS que incluyen seguros se manejaron con la cláusula C. Estas cláusula de las llamadas Institute Cargo Clauses, es una cláusula marítima. Hay 3 niveles de seguros marítimos: Cláusula A, Cláusula B y Cláusula C. Tanto CIF como CIP requerían de la contratación de un seguro con la cláusula C, es decir, el seguro con la menor cobertura.

A partir de los INCOTERMS 2020, **en el INCOTERM CIP se recomienda la cláusula A, mientras que en el INCOTERM CIF se recomienda la cláusula C**. Sin embargo, en el contrato, se puede especificar la cláusula que se desee por parte del comprador y vendedor.

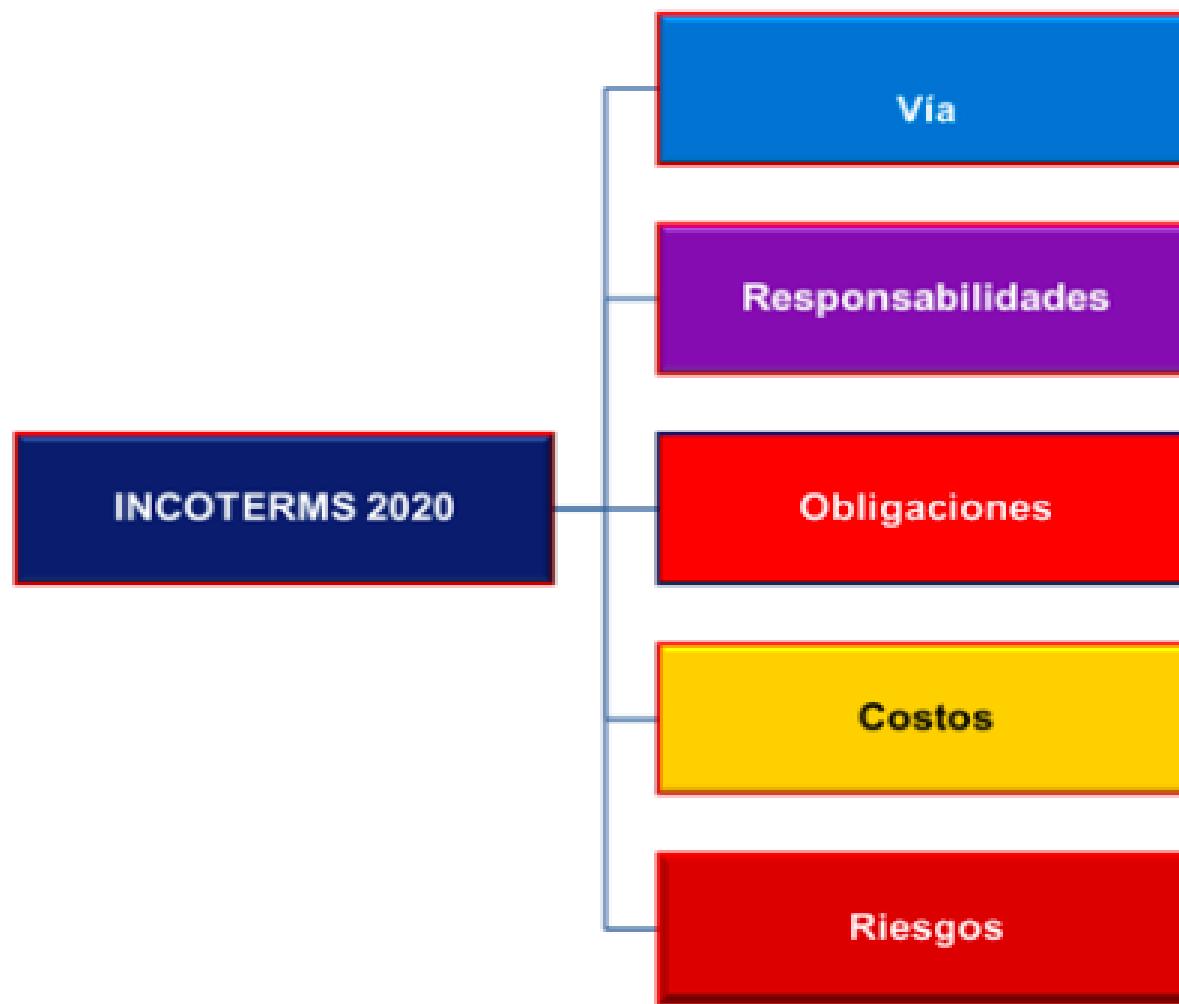
## Adicionalmente:

Por otro lado, en FCA, DAP, DPU y DDP, se visibilizó que el vendedor puede usar su propio medio de transporte para llevar las mercaderías al punto de entrega, sin contratar a un tercero como porteador.

y vendedor.

**Se permitirá en FCA** que el vendedor acuerde proveer con una copia del conocimiento de embarque (B/L)- si el banco o el crédito documentado así lo exige.

# Recomendaciones para definir el incoterm más conveniente:



# ***Los INCOTERMS en los contratos de Compra-venta internacional***

*Las partes que deseen incorporarlos a sus contratos de compraventa deberán hacer referencia expresa a la versión actual de los Incoterms, es decir, deben especificar claramente que el contrato queda sometido a los “**INCOTERMS 2020**”*

# **Recomendaciones en el uso de los Incoterms 2020:**

Ejemplos:

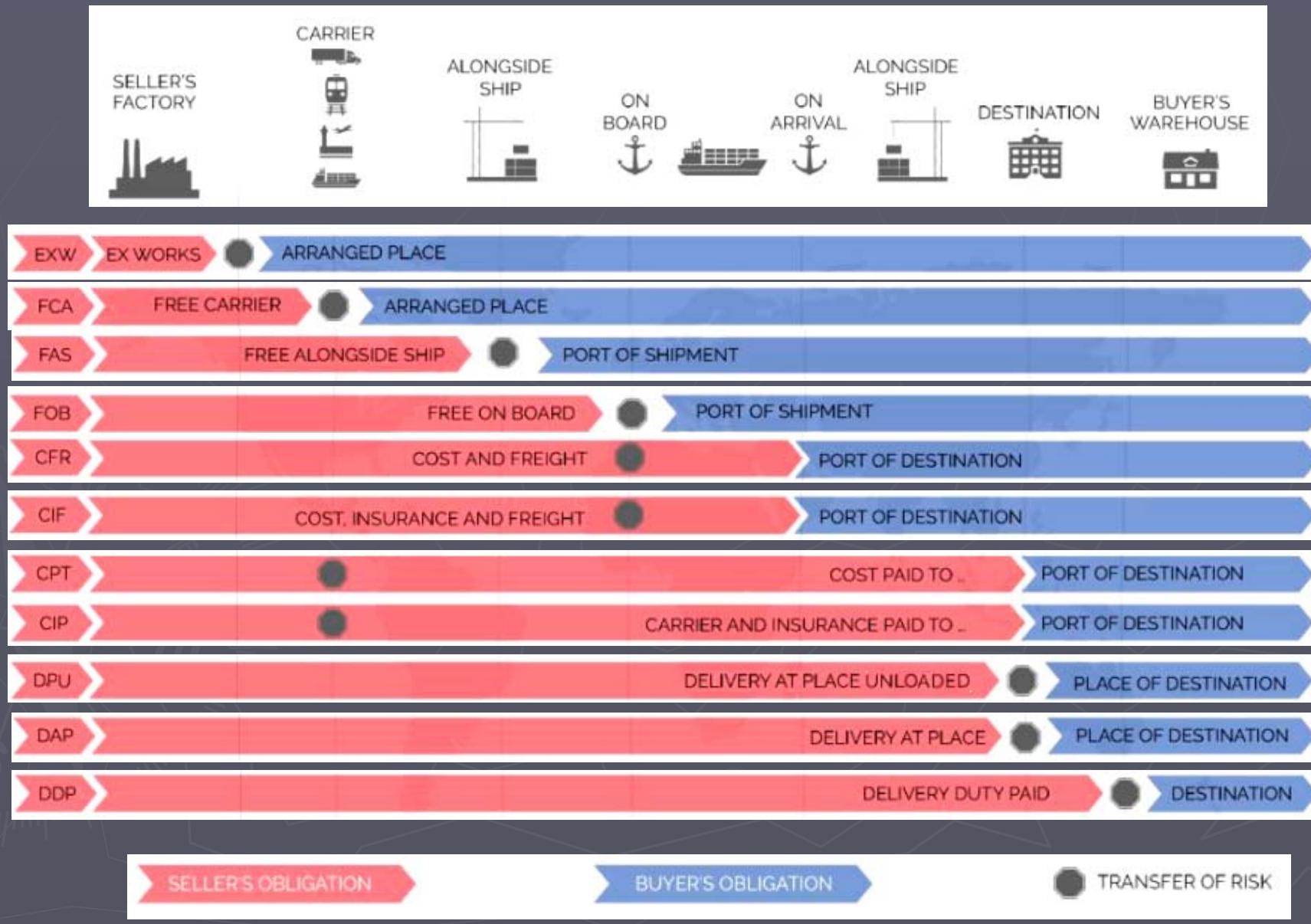
CIF DPWorld, Callao Incoterms 2020

DAP Liberty Ave, Miami, Florida – Incoterms 2020

US\$240/TM FOB APMT, Callao, Incoterms 2020

EUR8,000 DDP LeBlanc Rue 1552, Marsella S.p.a.  
Incoterms 2020

# INCOTERMS

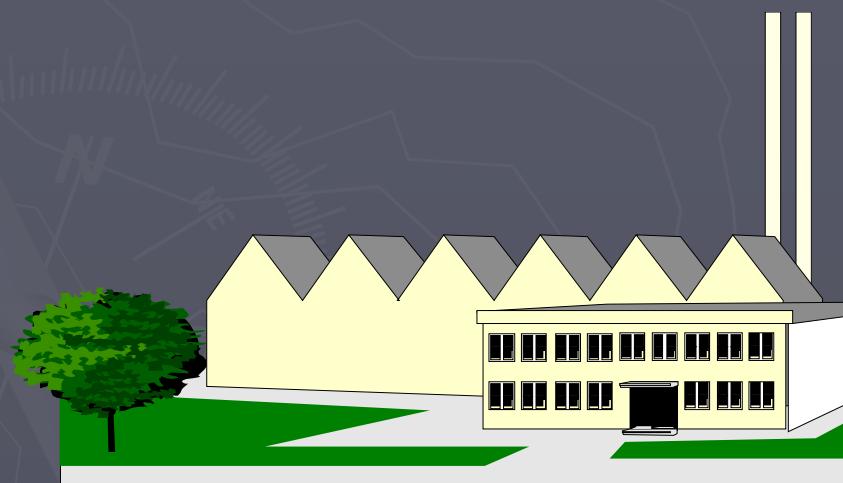


**GRUPO E**



**SALIDA**

**Es aplicable cuando el vendedor entrega la mercancía en su almacén, fábrica, depósito, etc**



**EXW – En  
fábrica  
(...lugar designado)**

## **GRUPO F**



## **TRANSPORTE PRINCIPAL NO PAGADO**

**Es aplicable cuando el vendedor entrega la mercancía al transportista o lugar acordado con el comprador.**

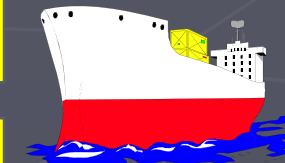
**FCA – Franco  
Transportista  
(... lugar designado)**



**FAS – Franco al costado  
del buque  
(... puerto de carga convenido)**



**FOB – Franco a bordo  
(... puerto de carga convenido)**



## GRUPO C



## TRANSPORTE PRINCIPAL PAGADO

Es aplicable cuando el vendedor pague los costos por el transporte hasta el destino convenido, sin asumir los riesgos.

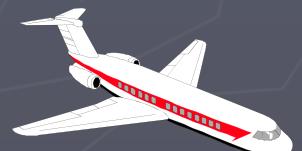
### **CFR – Coste y Flete**

(...puerto de destino convenido)



### **CIF – Coste, Seguro y Flete**

(... puerto de destino convenido)



### **CPT – Transporte pagado hasta**

(... lugar de destino convenido)

### **CIP – Transp. y seguro pagado hasta**

(... lugar de destino convenido)



**GRUPO D**



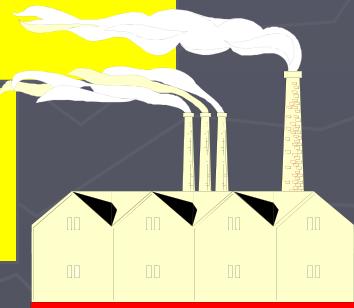
**LLEGADA**

**Es aplicable cuando el vendedor pague todos los costos y asuma todos los riesgos hasta el destino designado**

**DAP – Entregada en lugar convenido**

**DPU – Entregada en lugar convenido sin descargar.**  
**(... lugar de destino convenido)**

**DDP – Entregada derechos pagados**  
**(... lugar de destino convenido)**



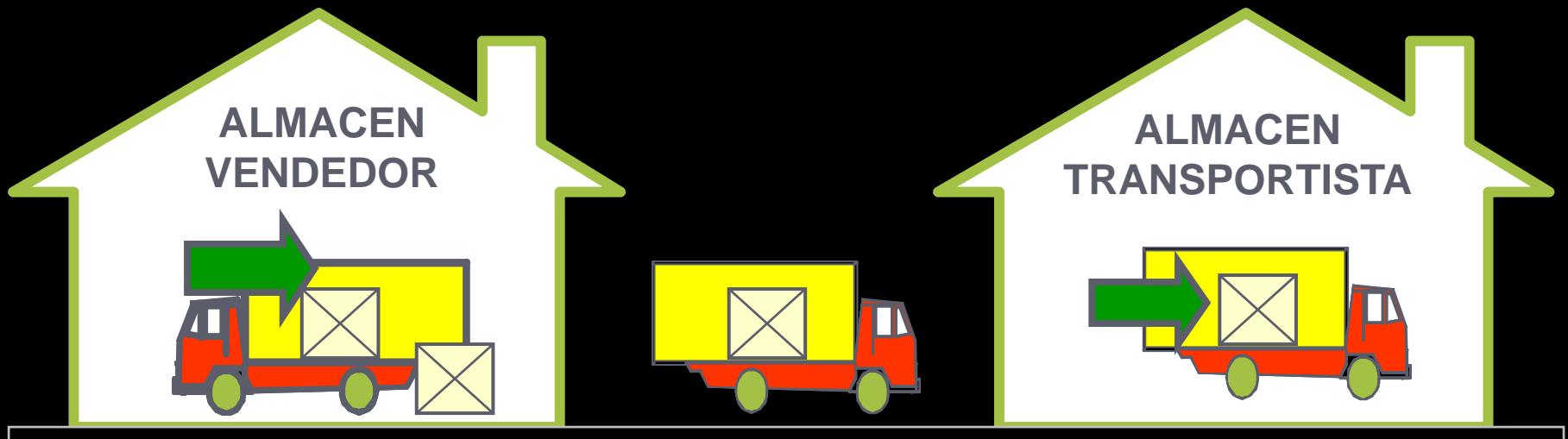
# **EXW - “EN FABRICA”**

*(...lugar convenido)*



- Documentos
- Gastos
- Riesgos

# FCA - “FRANCO TRANSPORTISTA” *(... Lugar convenido)*



- Documentos
- Gastos →
- Riesgos →

# FAS - “FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE”



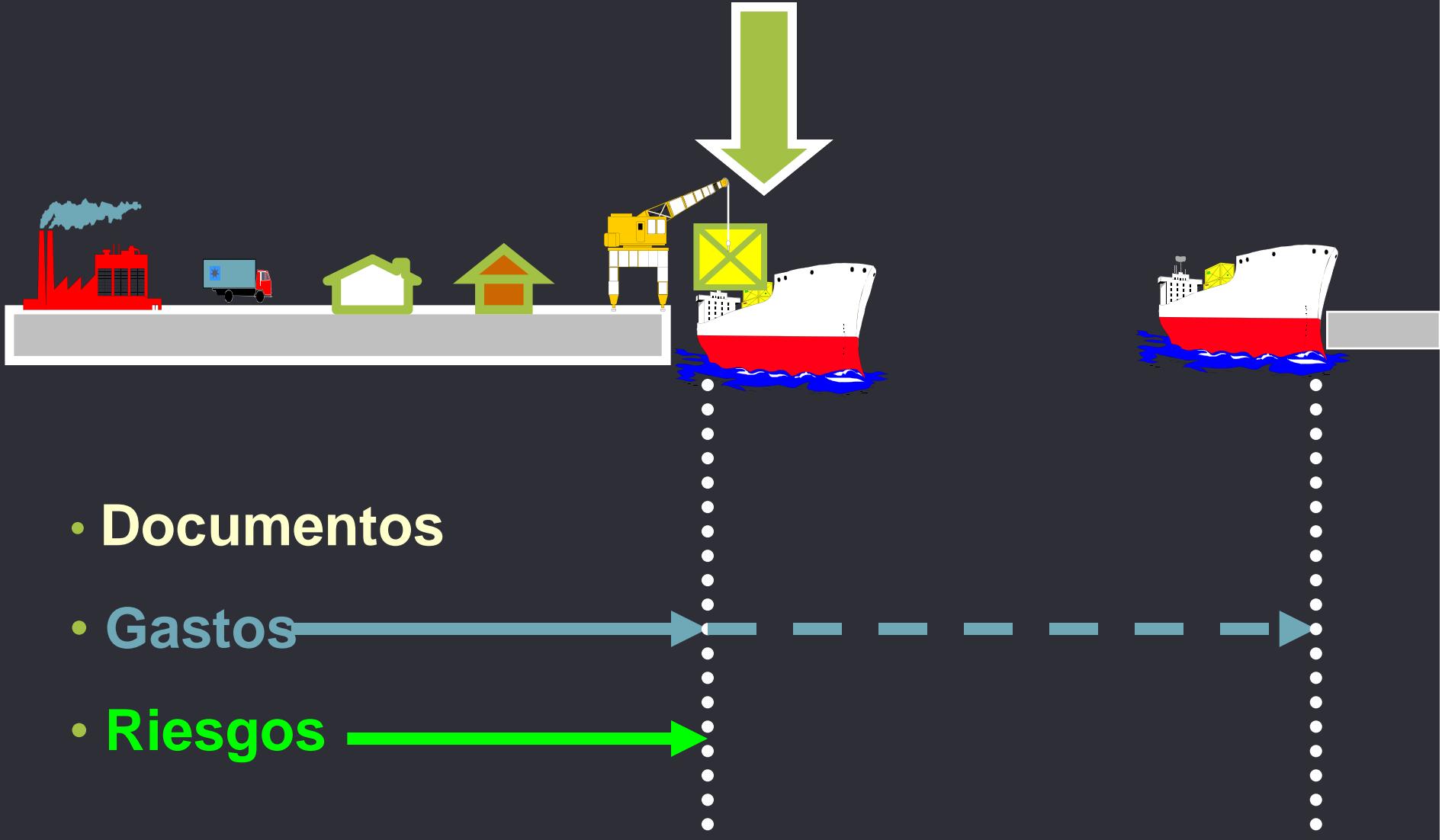
- Documentos
- Costos
- Riesgos

# **FOB - “FRANCO A BORDO”**

**La novedad es que ya no se trata de  
sólo cruzar la borda del buque,  
ahora es sobre la nave**



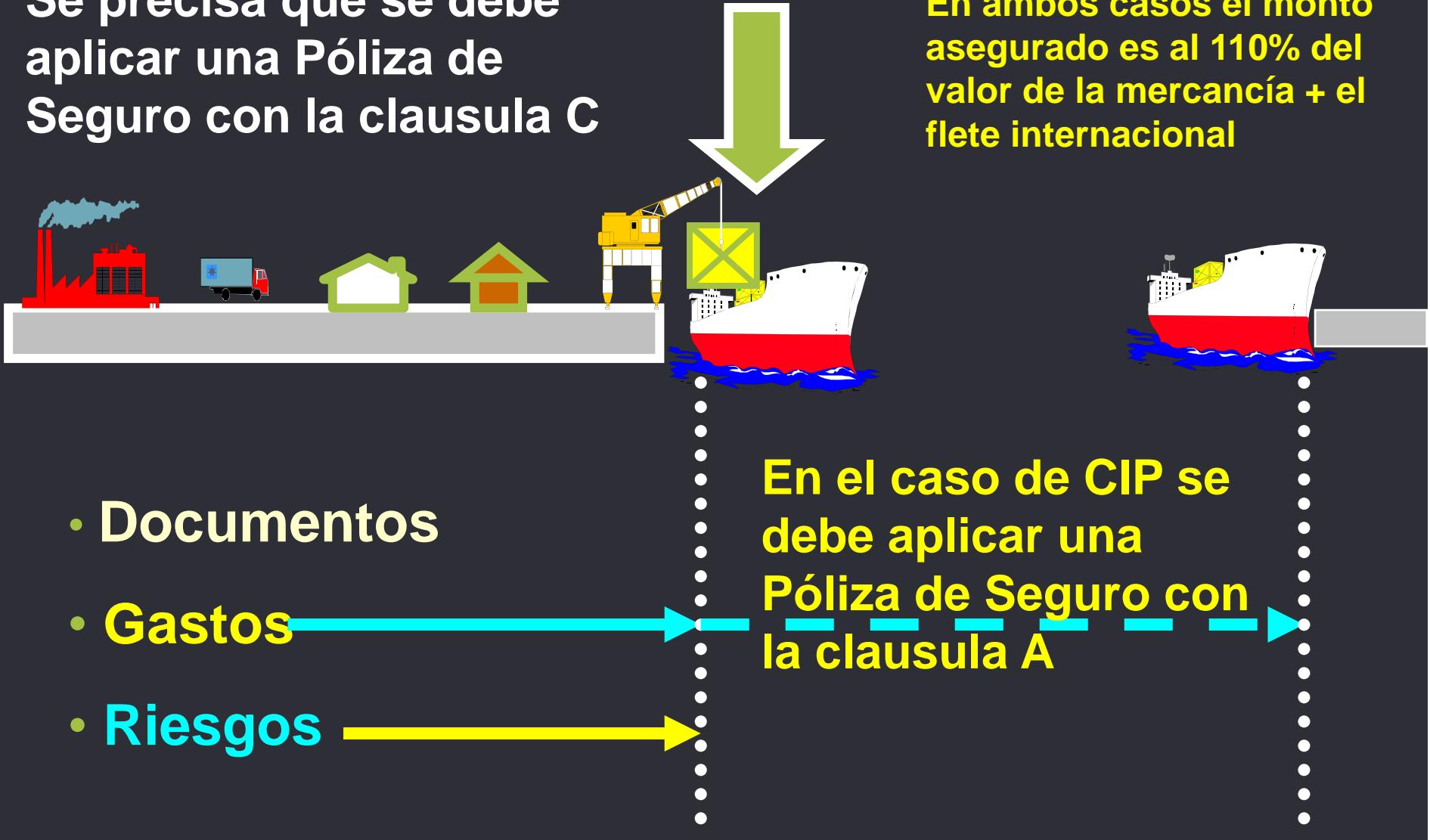
# CFR – “Costo y Flete”



# CIF/CIP – “Costo, Seguro y Flete”

Se precisa que se debe aplicar una Póliza de Seguro con la clausula C

En ambos casos el monto asegurado es al 110% del valor de la mercancía + el flete internacional



# DPU - “Delivered at Place Unloaded”



# DDP – “Delivered Duty Paid”

